

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de CRISTINA LOZANO RAMIREZ y JEANNETTE CASTILLO LOZANO contra CARLOS ALFONSO PINTO CORREDOR. Exp. 11001-41-89-039-2021-00849-001.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² las siguientes deficiencias, so pena de rechazo:

- 1.- Conforme a lo establecido en el numeral 10° del artículo 82 del C.G. del P., infórmese la dirección física en donde la parte demandante recibirá notificaciones personales.
- 2.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor al Dr. CARLOS ALFONSO MARROQUIN GARCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.413.002 y de tarjeta profesional No. 60.220 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 35 hoy 7 de abril de 2021. La secretaria.

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1310ee1e3a7419b8cd957df2b391cb2beb6fd40da175f8b5ec a686d6d0dedb8e

Documento generado en 05/04/2021 10:50:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectroni ca

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-

⁰³⁹⁻de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.